



GOBIERNO PARROQUIAL SAN RAFAEL DE SHARUG

Dirección: 29 de Septiembre y 08 de Diciembre

San Rafael - Pucará - Azuay

E-mail: juntaparroquialsanrafaeldezharug@yahoo.com

Web: sanrafaeldezharug.gob.ec

Registro Oficial N° 286

Telf.: (07)3016061



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN RAFAEL DE SHARUG

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 93 del código de la democracia, inciso segundo, hace relación a las dignidades de elección popular que optaren para un cargo diferente al que ostentan deberán renunciar previa a la inscripción de su candidatura.

Que, en el artículo 71 inciso tercero del COOTAD dice: En caso de ausencia temporal mayor a tres días o definitiva de la presidenta o del presidente de la junta parroquial rural, será reemplazado por la vicepresidenta o vicepresidente que es la o el vocal que haya alcanzado la segunda más alta votación; en caso de ausencia o impedimento de aquella o aquel, le subrogará quien le siga en votación.

Que, en el inciso segundo del artículo 71 del COOTAD dice: Si la o el vocal reemplaza a la presidenta o presidente de la junta parroquial rural, se convocará a actuar como vocal al suplente de la presidenta o presidente.

Que, El señor Luis Yáñez Cedillo, ha presentado la renuncia irrevocable al cargo de presidente del GAD parroquial de San Rafael de Sharug.

El pleno de la Junta parroquial Rural de San Rafael de Sharug Resuelve:

Art. 1.- Conocer y aceptar la renuncia presentada por el Sr. Luis Yáñez Cedillo, al cargo de presidente del GAD parroquial de San Rafael de Sharug presentada el 20 de diciembre de 2018.

Art. 2.- Posesionar a la Sra. Elsa Berrezueta actual vicepresidenta como Presidenta del GAD parroquial de San Rafael de Sharug.

Art. 2.- Notificar con la presente resolución y convocar al vocal suplente del Luis Rodrigo Yáñez Cedillo, para para que actúe como vocal principal del GAD parroquial.

Art. 3.- Notificar la presente resolución al Concejo Nacional Electoral.

La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.


Sra. Elsa Berrezueta

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL

SAN RAFAEL DE SHARUG



San Rafael de Sharug, a 21 de diciembre de 2018.


Sra. Maria Gerardina Marquez

VICEPRESIDENTE



GOBIERNO PARROQUIAL SAN RAFAEL DE SHARUG

Dirección: 29 de Septiembre y 08 de Diciembre
San Rafael – Pucará – Azuay
E-mail: juntaparroquialsanrafaeldezharug@yahoo.com
Web: sanrafaeldezharug.gob.ec
Registro Oficial N° 286
Telf.: (07)3016061



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN RAFAEL DE SHARUG

CONSIDERANDO

Sra. Mercy Márquez Márquez

PRIMER VOCAL

Sra. Blanca Elvira Narváez

SEGUNDO VOCAL

Certifico que la presente acta fue discutida y aprobada en sesión ordinaria realizada del día jueves 20 de diciembre de 2018.

Sr. Gustavo Narváez

SECRETARIO TESORERO

GAD PARROQUIAL DE PRINCIPAL



El plan de la Junta parroquial Rural de San Rafael de Sharug Resolver:

Art. 1.- Crear y aceptar la moción presentada por el Sr. Luis Yáñez Cordero, al cargo de presidente del GAD parroquial de San Rafael de Sharug presentada el 20 de diciembre de 2018.

Art. 2.- Posicionar a la Sra. Elva Narváez como vicepresidente del GAD parroquial de San Rafael de Sharug.

Art. 2.- Notificar con la presente resolución y comunicar al vocal suplente de Luis Rodrigo Yáñez Cordero, para que actúe como vocal suplente del GAD parroquial.

Art. 3.- Notificar la presente resolución al Consejo Nacional Electoral.

La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

San Rafael de Sharug, a 21 de diciembre de 2018

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL

VICIPRESIDENTE